



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00080 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	J & A Group S.A.S.
Demandado	Loop Proyectos Inmobiliarios S.A.S.
Decisión	Incorpora y ordena oficiar

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por la entidad Bancolombia S.A., a través del cual informan al Despacho que a la fecha continúan realizando todas las investigaciones pertinentes del requerimiento y con el fin de dar una respuesta oportuna al oficio N° 584 del 04/08/2023, razón por la cual, solicitan se prorrogue el plazo para emitir una respuesta de fondo.

Atendiendo a la solicitud que eleva la entidad bancaria, a ello se accede; y, en consecuencia, se prorroga el término para dar contestación al oficio N° 584 referido, hasta el día **05 de octubre de 2023**.

Finalmente, se hace imperante aclarar que, si bien el Despacho en auto que antecede¹ -conforme al requerimiento realizado por el apoderado de la parte ejecutante²- ordenó requerir nuevamente a Bancolombia S.A., para que informara las razones por las cuales no había dado respuesta oficio N° 584 del 04/08/2023; ante la solicitud de prórroga para emitir contestación que eleva Bancolombia S.A., se hace innecesario el ejercicio de lo ordenado.

Comuníquese lo decidido a la entidad Bancolombia S.A. mediante oficio que se elaborará y tramitará por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹ Cfr. Archivo PDF 22 –cuaderno principal – expediente digital.
² Cfr. Archivo PDF 21 –cuaderno principal – expediente digital.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c57627e08f38aa8362ea0f9f8adc4aa42ff537c3b58fcd6aca29c806c3ee99**

Documento generado en 26/09/2023 11:39:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>